



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE RPT DE  
PERSONAL FUNCIONARIO**

El artículo 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.



Por todo ello, en el marco de sus competencias de auto-organización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos expuestos a continuación:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:**



**ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA**

La Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de las competencias atribuidas por la D.T. 2ª del Decreto 54/2022, de 21 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, solicita la creación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, contando con la conformidad de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

**A) ASPECTOS GENERALES.**

La Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha es un organismo público que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha tiene como misión el fomento de la investigación científica y técnica en todas las áreas del saber mediante la asignación competitiva y eficiente de los recursos públicos, el seguimiento de las actuaciones financiadas y de su impacto, y el asesoramiento en la planificación de las acciones o iniciativas a través de las que se instrumentan las políticas de I+D de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En cuanto a la finalidad de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, viene recogida en el artículo 3.1 del Decreto 54/2022, de 21 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha; así mismo los objetivos del Organismo Autónomo vienen contemplados en el artículo 3.2 del mencionado Decreto 54/2022. Finalmente, el elenco de las funciones del Organismo Autónomo vienen enumeradas en el artículo 6 del Decreto.



La D.T. 1ª del Decreto 54/2022, de 21 de junio, que trata sobre la incorporación y adscripción del personal, dispone que hasta que la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha disponga de personal y locales propios suficientes para desarrollar plenamente sus funciones, la Consejería a la cual se encuentra adscrita facilitará los recursos humanos, así como los medios materiales e instalaciones necesarias entre sus servicios centrales y periféricos.

Sin embargo, con la presente propuesta se pretende poner fin, gradualmente, al régimen transitorio en materia de Personal de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, y por lo mismo, llevar a cumplimiento lo estipulado en los artículos 25 y 26 del Decreto 54/2022, de 21 de junio, que aprueba los estatutos del Organismo Autónomo.

La presente propuesta se realiza, teniendo en cuenta la planificación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, realizada por el titular de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, quien tiene la competencia en esta materia, en virtud de la D.T. 2ª del Decreto 54/2022, de 21 de junio, hasta tanto no sea nombrada la persona titular de la Gerencia del Organismo Autónomo.

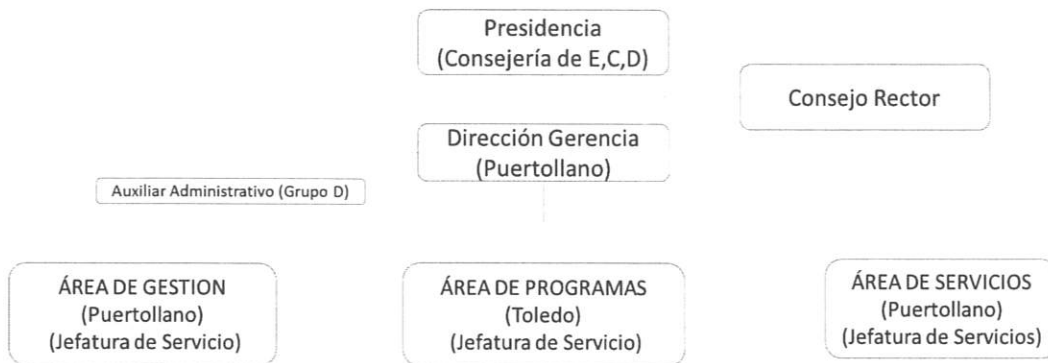
## **B) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:**

Para el desarrollo de sus fines, la Agencia de Investigación e Innovación cuenta con la siguiente estructura organizativa:

- 1) Órganos de gobierno: (Artículos 8 a 13 del Decreto 54/2022)
  - a) Presidencia
  - b) Vicepresidencia
  - c) Consejo Rector
- 2) Órganos ejecutivos: (Artículos 14 a 16 del Decreto 54/2022)
  1. La Gerencia:
    - a) Área de Gestión
    - b) Área de Programas

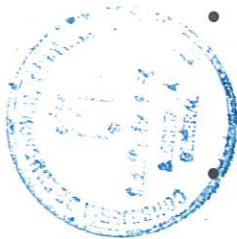


c) Área de Servicios



2. Funciones de la Gerencia: (Artículo 4.1 del Decreto 54/2022):

- La dirección, coordinación, planificación y control de las actividades de la Agencia.
- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Consejo Rector.
- Ejercer la jefatura del personal adscrito al organismo en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.
- Elaborar la propuesta de relación de puestos de trabajo de conformidad con las disposiciones vigentes en cada momento en esta materia.
- Elaborar el anteproyecto de presupuestos de la y elevarlo para su aprobación al Consejo Rector.
- La gestión y ejecución de los programas presupuestarios asignados a la Agencia.
- El desarrollo y seguimiento de los convenios de colaboración formalizados en el ámbito de las competencias de la Agencia.
- La concesión, en el ámbito de sus competencias, de subvenciones objeto de convocatoria pública.
- Autorizar gastos, efectuar disposiciones, contraer obligaciones y proponer pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria.
- Ejercer las facultades que le delegue la Presidencia.





- Elaborar propuestas de modificación de los estatutos de la Agencia y proyectos de normas de régimen interior de la Agencia y, en su caso, de las unidades adscritas.
- Impulsar, orientar, coordinar e inspeccionar las áreas, los servicios y las unidades adscritos a la Agencia y dictar las instrucciones y circulares relativas a su funcionamiento.
- Elaborar el informe anual sobre la actuación y la gestión desarrollada por la Agencia.
- La propuesta de resolución de los recursos administrativos, de las reclamaciones previas, en asuntos civiles y laborales, y de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en el caso de infracciones tipificadas como leves o graves en la normativa de aplicación, salvo que en la misma dicha competencia viniera atribuida a otros órganos.
- Ejecutar los acuerdos de la Presidencia y del Consejo Rector.
- Actuar, en el ámbito de los contratos del sector público, como órgano de contratación de la Agencia; precisará la autorización del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha cuando, por razón de la cuantía, corresponda a este autorizar el gasto.
- Todas las facultades que le atribuyan los estatutos, así como las que le sean delegadas.



**C) DESGLOSE DE LOS PUESTOS A CREAR:**

**C.1.- CREACIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A DEL DIRECTOR-GERENTE:**

Se propone la creación del puesto de "Secretario/a del Director-Gerente", cuyas funciones serían:

- Gestión y seguimiento de agenda de Alto Cargo.
- Atender llamadas telefónicas y visitas.
- Organización de archivo y documentación.
- Despacho y gestión de correspondencia.



- Realizar gestiones sencillas relacionadas con el protocolo o intendencia.
- Apoyo mecanográfico.
- Grabación.
- Tratamiento de textos, bases de datos y otros similares.
- Utilización de programas informáticos, correo electrónico e internet.
- Registro

Las características del puesto serían:

Cód	C L	Denominación	NP	P A	GR	NI	Com.Es	F P	AF	TJ	LOC	CENT. TRAB
	a	Secretaría/o Director-Gerente	1	0	D	16	11.480,64 €	L	A008	PD	Puertollano	OO.AA AG. INN, INV

### C.2.- PUESTOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA GERENCIA:

En primer lugar, y según señala el artículo 15.1 del Decreto 54/2022, las Áreas en las que se estructura la Gerencia, tendrán nivel orgánico de jefaturas de servicios.



#### 1) ÁREA DE GESTIÓN:

1. Al frente de la misma existirá un Jefe/a de Servicio con la nomenclatura de **“Jefe/a de Servicio de asuntos generales”**, cuyas funciones son (art. 16.1 de Decreto 54/2022):
  - a) La tramitación de los expedientes administrativos y de los de contratación con sujeción a la legislación vigente.
  - b) La elaboración de las propuestas de resolución de los recursos interpuestos contra los actos administrativos dictados por los diferentes órganos de la Agencia.
  - c) La asistencia jurídica y administrativa en todos los asuntos relacionados con el funcionamiento de la Agencia, de acuerdo con la normativa vigente y, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otros órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



- d) La preparación del anteproyecto de presupuestos, así como el seguimiento de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones.
- e) La gestión del personal de la Agencia.
- f) El registro, el régimen interior, la gestión patrimonial y la elaboración del inventario de la Agencia.
- g) La remisión para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las disposiciones, resoluciones y actos de la competencia de la Agencia.
- h) La gestión y seguimiento de las actuaciones informáticas de la Agencia.
- i) La emisión de informes en materias de la competencia de la Agencia, en los casos que le reconoce la legislación vigente.
- j) La tramitación de los convenios de colaboración.
- k) Cuantas funciones le sean encomendadas por las disposiciones vigentes y aquellas otras no específicamente atribuidas a otros órganos o unidades de la Agencia, salvo que por su relación natural con la materia correspondan a estos.

2. Las características del puesto a crear serían:

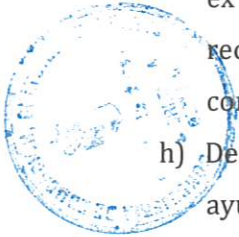
Cód	C L	Denominación	N P	P A	G R	NI	Com.Es	F P	AF	T J	LOC	CENTRO DE TRAB
	d	Jefe/a de Servicio de asuntos generales	1	0	A	28	24.577,68 €	L	A008	P D	Puertollano	OO.AA AG. INN, INV

## 2) ÁREA DE PROGRAMAS:

1. Al frente de la misma existirá un Jefe/a de Servicio con la nomenclatura de **“Jefe/a de Servicio de Programas”**, cuyas funciones son (art. 16.2 de Decreto 54/2022):
  - a) La planificación de las actividades de la Agencia a través de la elaboración del plan de acción anual y su seguimiento.
  - b) La coordinación y elaboración del informe anual de actividad de la Agencia.



- c) El desarrollo de programas de apoyo a los grupos de investigación y centros tecnológicos para que incrementen sus resultados.
- d) El diseño de programas que permitan desarrollar, proyectar y atraer talento a las empresas y agentes de I+D+i.
- e) Mantenimiento de bases de datos estadísticos y apoyo en la contestación de consultas externas sobre ayudas concedidas.
- f) El establecimiento de los criterios, principios, metodologías y procedimientos de evaluación científico-técnica que son de aplicación en los distintos ámbitos de actuación de la Agencia.
- g) La organización, coordinación y gestión de la evaluación científico-técnica, ex ante, de las propuestas utilizando procedimientos internacionalmente reconocidos, así como aquellos criterios que establezcan las correspondientes convocatorias.
- h) Definición del contenido, modalidades y requisitos de las convocatorias de ayudas correspondientes a los programas de los planes regionales que se atribuyan a la Agencia mediante los instrumentos jurídicos establecidos como sistema para la asignación de los recursos.
- i) La organización, coordinación, gestión y ejecución del seguimiento científico-técnico y evaluación ex post de las actuaciones financiadas por la Agencia.
- j) La coordinación y elaboración de informes y estudios sobre el impacto científico-técnico, social y económico de las actuaciones de la Agencia.
- k) La información a los ciudadanos y relaciones con los usuarios de las propuestas gestionadas conforme a los procedimientos generales establecidos por la Agencia.
- l) El desempeño de las acciones precisas para la difusión de conocimientos, sensibilización social, información y promoción de la ciencia y la tecnología.
- m) Cualquier otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.







2. En virtud del artículo 73.3 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, que señala que *“Asimismo, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden disponer la adscripción de los puestos de trabajo y del personal funcionario titular de los mismos a otras unidades o centros del mismo o distinto departamento”*, se propone la adscripción de los siguientes puestos, que actualmente que están enclavados en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, pasen a pertenecer a la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo.

**a) Puesto de Jefe/a de Servicio de Becas y Proyectos:**

Puesto a adscribir:

Cód	C L	Denominación	N P	P A	G R	NI	Com.Es	F P	AF	TJ	LOC	CENTRO DE TRAB
13214	d	Jefe de Becas y Proyectos	1	0	A	28	24.577,68 €	L	I090	PD	Toledo	D.G. Univ., Inv e Inn.



Puesto adscrito:

Cód	C L	Denominación	N P	P A	G R	NI	Com.Es	F P	AF	TJ	LOC	CENTRO DE TRAB
	d	Jefe/a de Servicio de Programas	1	0	A	28	24.577,68 €	L	I090	PD	Toledo	OO.AA AG. INN, INV

**b) Puesto de Jefe de Sección, cod. 9671**

Puesto a adscribir:

Cód	C L	Denominación	N P	P A	G R	NI	Com.Es	F P	AF	TJ	LOC	CENTRO DE TRAB
9671		Jefe de Sección	1	0	A/B	25	13.630,44€	C	I090	JP	Toledo	D.G. Univ., Inv e Inn.



Puesto adscrito:

Cód	C L	Denominación	N P	P A	G R	NI	Com.Es	F P	AF	TJ	LOC	CENTRO DE TRAB
		Jefe/a de Sección	1	0	A/B	25	13.630,44€	C	I090	JP	Toledo	OO.AA AG. INN, INV

c) Puesto de Jefe de Sección, cod. 1114

Puesto a adscribir:

Cód	C L	Denominación	N P	P A	G R	NI	Com.Es	F P	AF	TJ	LOC	CENTRO DE TRAB
1114		Jefe de Sección	1	0	A/B	25	13.630,44€	C	I090	JP	Toledo	D.G. Univ., Inv e Inn.

Puesto adscrito:

Cód	C L	Denominación	N P	P A	G R	NI	Com.Es	F P	AF	TJ	LOC	CENTRO DE TRAB
		Jefe/a de Sección	1	0	A/B	25	13.630,44€	C	I090	JP	Toledo	OO.AA AG. INN, INV

d) Puesto de Jefe de Negociado Administrativo, cod. 1098

Puesto a adscribir:

Cód	C L	Denominación	N P	P A	G R	NI	Com.Es	F P	AF	TJ	LOC	CENTRO DE TRAB
1098		Jefe de Negociado Administrativo	1	0	C/D	18	9.234,60 €	C	A008	JO	Toledo	D.G. Univ., Inv e Inn.

Puesto adscrito:

Cód	C L	Denominación	N P	P A	G R	NI	Com.Es	F P	AF	TJ	LOC	CENTRO DE TRAB
		Jefe de Negociado Administrativo	1	0	C/D	18	9.234,60 €	C	A008	JO	Toledo	OO.AA AG. INN, INV

e) Puesto de Jefe de Negociado Administrativo, cod. 8908



Puesto a adscribir:

Cód	C L	Denominación	N P	P A	G R	NI	Com.Es	F P	AF	TJ	LOC	CENTRO DE TRAB
8908		Jefe de Negociado Administrativo	1	0	C/D	17	8.902,44 €	C	A008	JO	Toledo	D.G. Univ., Inv e Inn.

Puesto adscrito:

Cód	C L	Denominación	N P	P A	G R	NI	Com.Es	F P	AF	TJ	LOC	CENTRO DE TRAB
		Jefe de Negociado Administrativo	1	0	C/D	17	8.902,44 €	C	A008	JO	Toledo	OO.AA AG. INN, INV.

### 3) ÁREA DE SERVICIOS:



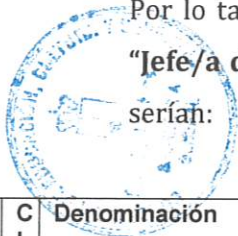
1. Al frente de la misma existirá un Jefe/a de Servicio con la nomenclatura de **"Jefe/a de Servicio técnicos y económicos"**, cuyas funciones son (art. 16.3 de Decreto 54/2022):

- a) El impulso de los instrumentos de inversión de capital riesgo y el fomento de la cooperación público-privada para el desarrollo de proyectos innovadores.
- b) El asesoramiento a los agentes de I+D+i y a las empresas castellano manchegas en las distintas líneas de financiación nacional e internacional en el terreno de la I+D+i.
- c) El fomento a la participación de las empresas y agentes de I+D+i en los diferentes programas de financiación.
- d) El fomento a la participación de los agentes regionales de I+D+i en distintas plataformas tecnológicas europeas.
- e) El fomento de la vigilancia tecnológica.
- f) La evaluación y seguimiento de los resultados de los proyectos en los que participen empresas y agentes de I+D+i regionales, para los que se haya conseguido financiación nacional e internacional.



- f) La evaluación y seguimiento de los resultados de los proyectos en los que participen empresas y agentes de I+D+i regionales, para los que se haya conseguido financiación nacional e internacional.
- g) El desarrollo de instrumentos concretos capaces de estimular y apoyar iniciativas y procesos de colaboración entre los principales agentes de creación y transferencia del conocimiento.
- h) El fomento de los vínculos de relación entre las empresas y los restantes agentes del sistema castellano manchego de I+D+i.
- i) La elaboración, propuesta, coordinación, ejecución y control de los planes de sensibilización, divulgación y formación en materia de ciencia y tecnología, promovidos por el Gobierno regional.
- j) La información y difusión en materia de propiedad industrial.
- k) Cualquier otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

Por lo tanto, se propone la creación de una Jefatura de Servicio denominada **"Jefe/a de Servicio técnicos y económicos"**, cuyas características del puesto serían:



Cód	C L	Denominación	N P	P A	G R	NI	Com.Es	F P	AF	T J	LOC	CENTRO DE TRAB
	d	Jefe/a de Servicio técnicos y económicos	1	0	A	28	24.577,68 €	L	I090	P D	Puertollano	OO.AA AG. INN, INV

## 2. Creación de una Jefatura de Sección.

Como personal administrativo de apoyo al Jefe/a de Servicio de Servicios, es necesario crear una Jefatura de Sección, cuyas funciones serían:

- a) Supervisión de los proyectos innovadores que se instauren desde la Agencia.
- b) Seguimiento de los programas de financiación a las empresas y agentes de I+D+I.



- c) Gestión de las plataformas tecnológicas nacionales y europeas relacionadas con la I+D+I.
- d) Llevar a cabo los programas de seguimiento de los resultados de los proyectos relacionados con las empresas y agentes de I+D+I.
- e) Seguimiento de los planes de sensibilización, divulgación y formación en materia de ciencia y tecnología.

Las características del puesto, serían las siguientes:

Cód	C L	Denominación	N P	P A	G R	NI	Com.Es	F P	AF	T J	LOC	CENTRO DE TRAB
		Jefe/a de Sección	1	0	A/B	25	13.630,44€	C	I090	J P	Puertollano	OO.AA AG. INN, INV

Toledo, 4 de noviembre de 2022,  
La Secretaria General,



Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho.